



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 182-2022-A/MDM

Mazamari, 28 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N° 237-2022-GPYP/MDM, de fecha 28 de abril del 2022, Informe Legal N° 351-2022-GAJ/MDM, de fecha 05 de abril del 2022, **SOBRE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI-2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6.3 de la Guía de Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, N°00011-2020/CEPLAN/PCD y N°00015-2021-CEPLAN/PCD refiere que el Plan Operativo Institucional se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados con el mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el legislativo, entre otro que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Que, asimismo en el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2021-A/MDM, DIRECTIVA PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI", señala que: "(...) La modificación del POI Anual, se dará hasta por cuatro veces durante el año de ejecución, en los meses de enero, abril, julio y octubre, para lo cual se debe considerar la ejecución de la meta física y presupuestal de los meses anteriores, con la finalidad de realizar los ajustes y proyectar una nueva programación para lo que resta del año fiscal. (...) Fase 02: Aprobación: a) La GPP visa el proyecto del POI Anual Modificado y el Anexo 03 y lo envía mediante documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica que también visa los documentos para que emita opinión legal sobre su aprobación mediante acto resolutivo, posteriormente se remite a Gerencia Municipal con la finalidad de que sea visado y lo remita a Secretaría General";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MDM de fecha 06 de julio del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI-2022 – 2024, correspondiente al año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Mazamari, el mismo que fue modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 064 – 2022 – A/MDM, de fecha 31 de enero del 2022 y Resolución de Alcaldía N° 164 – 2022 – A/MDM, de fecha 06 de abril del 2022;

Que, con Informe N°003-NJO-2022, signado con Registro de Tramite Documentario N° 0237, de fecha 28 de abril del 2022, la Sra. Nurith Jimenez Ortiz, Especialista en Planeamiento, refiere en III. ANÁLISIS: a) Del presupuesto incorporado, se procedió a comunicar a las unidades orgánicas para su incorporación a los POI según corresponda, de los cuales remitieron sus archivos modificados y estos fueron revisados, ajustados y validados. Cabe mencionar que se revisó los cuadros de necesidades de cada área y las propuestas de POI Multianual (2022-2024); ii) Se ha tomado de conocimiento de Programas Presupuestales (PP) e inversiones que viene siendo ejecutados en la Municipalidad Distrital de Mazamari, por lo que deben ser revisadas en coordinación con las Unidades Orgánicas a cargo para su próxima incorporación al POI, de acuerdo a la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00015-2021-CEPLAN/PCD, Primera Edición, marzo 2021. Por lo tanto, el presupuesto de los PP e inversiones también



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



deben ser consideradas en el POI de la entidad, tomando en cuenta sus categorías presupuestales las mismas que debe coincidir con el PIM de cada cierre de mes, tanto para sus modificaciones como para el seguimiento del POI; estas incorporaciones pueden darse de forma progresiva ya que nos encontramos en proceso de adecuación y adaptación de la nueva Directiva de CEPLAN. IV. CONCLUSIONES: El presupuesto total del POI debe ser consistente con el PIM de la Entidad y las Actividades Operativas deben cumplir las indicaciones de la Guía de CEPLAN; Se ha cumplido con la verificación, revisión, ajustes y validación del POI tanto de las Unidades Orgánicas que tuvieron incorporaciones presupuestarias como de las que no se modificaron y por tanto se ha procedido con la Tercera Modificación del POI 2022. V. RECOMENDACIONES: Verificar el presupuesto Institucional Modificado (PIM) concuerde con el total de presupuesto programado del POI, así como el total devengado de la entidad concuerde con el total ejecutado del POI; Aprobar la tercera modificación del POI;

Que, con Informe N° 237-2022-GPYP/MDM, de fecha 28 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, requiere que conforme a la Directiva N° 001-2021-A/MDM, denominada "DIRECTIVA PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI", se cumple con remitir la tercera modificación del Plan Operativo Institucional 2022, para su aprobación mediante acto resolutorio del titular, considerando que mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2022-A/MDM, del 06.04.2022, se aprobó la segunda Modificación del Plan Operativo Institucional POI 2022-2024, correspondiente al año fiscal 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 351-2022-GAJ/MDM, de fecha 28 de Abril del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite su opinión manifestando que es procedente la aprobación de la MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI-2022, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2021-A/MDM, DIRECTIVA PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI", remite para su trámite de aprobación correspondiente mediante acto resolutorio;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI-2022 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MDM, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a quienes correspondan, realizar los trámites necesarios para el fiel cumplimiento de lo expuesto en artículo precedente de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE